

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS





Unidad Territorial de Valencia.

Aragón, Baleares, Cataluña y Murcia (UT2)

ACTA: 26/20

CONTRATO Nº 378752

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOCALES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

CONTRATADO: FISSA ALICANTE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.

C.I.F.B53289682 TSA0069378

En Alicante, a 20 de Julio de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. José Antonio Cañuela Castillo, mayor de edad, con domicilio en Alicante y con N.I.F. nº 30801889-J

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. José Antonio Cañuela Castillo, interviene en nombre y representación de **FISSA ALICANTE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.** con domicilio a efectos del presente contrato en C/Alcalde José Luis Lassaletta nº17 local 7 03008 Alicante con C.I.F. B53289628, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario sustituto D. José Luis Valiña Reguera, en Arroyo de la Luz el día 02 de enero de 2008, con el número 7 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATADO.**

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A. S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en calle Cronista Carreres nº 2 46003 Valencia, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad la realización del **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOCALES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE** contando el **CONTRATADO** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SERVICIO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- TRAGSA concierta con el **CONTRATADO**, y éste acepta en firme, la prestación del servicio consistente en los trabajos de **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOCALES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE**, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATADO** en su oferta.

Esta prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATADO** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los mismos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATADO** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATADO** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATADO**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a los trabajos a realizar imputable al **CONTRATADO**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATADO** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

El **CONTRATADO** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las actuaciones necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia.- El plazo de ejecución y vigencia del contrato será de **CUATRO (4) MESES** desde su formalización, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con 2 meses de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo, siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 1 MES para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en este pliego.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Penalidades administrativas. Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de **Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.
 - Incumplimiento de los **Convenios Colectivos sectoriales y territoriales** aplicables lleva aparejada una penalidad del 5% del importe de la adjudicación

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias 300 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

Importe. El importe del presente contrato asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.362,48€) I.V.A. no incluido. El CONTRATADO se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo

Revisión de precios.- El **CONTRATADO** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual el **CONTRATADO** emitirá una factura, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por **TRAGSA**, en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes/*justificantes* firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los trabajos efectivamente realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATADO** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria**.

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de trabajo. La ejecución del contrato se verificará en los locales de las unidades de bomberos forestales:

LOCAL	DIRECCIÓN			
CASTELL DE CASTELLS	Avda. Alcoy nº 11CP 03793 Alicante.			
BENISSA	Pol. De La Pedrera de Benissa, C/ de Watt.			
CALLOSA D'EN SARRIÀ	Partida Miranbo s/n (Callosa d'En Sarrià). En el casco urbano.			
PLANES	Pda. Vernissa (Planes). En el casco urbano.			
FONT ROJA	Situado en el km 5,5 de la carretera CV-797 (Alcoi).			
VILLENA	Avinguda de la Paz s/n (Villena).			
ONIL	c/ Migjorn, s/n -Polígono de la Marjal - II fase (Onil).			
TORREMANZANAS	Avenida País Valenciano, 1. (Torremanzanas)			
XIXONA	Pol. Ind. La ciudad del Turrón, Sector 10.2. Parcela A1.3. Nave 7 (Xixona)			
MUCHAMIEL	Partida la Almaina nº 92. Hangar nº 6 Aeródromo de Muchamiel.			
COCOLL	Aeródromo de Cocoll.			

PEGO	Partida Adzahila s/n (CV-700)
GUARDAMAR	Camino de la Ermita, en Campico Guardamar del segura.

Independencia y forma de realización de los trabajos.- El **CONTRATADO** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El **CONTRATADO** dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El **CONTRATADO** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **CONTRATADO**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATADO** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **CONTRATADO** deberá disponer de los medios materiales y humanos capaces de garantizar la correcta realización de los trabajos, hasta la finalización del mismo.

El **CONTRATADO** deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al **CONTRATADO** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATADO**.

El personal del **CONTRATADO** deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSA valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el **CONTRATADO** para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El **CONTRATADO** se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a **TRAGSA**. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de **TRAGSA** o el **CONTRATADO**, éste comunicará y justificará dichos cambios a **TRAGSA**, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el **CONTRATADO** deberá garantizar a **TRAGSA** que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del **CONTRATADO** no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de **TRAGSA**.

Obligaciones del CONTRATADO en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATADO** se obliga a observar una serie de requerimientos, siempre que le sean de aplicación, que de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2), y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- b) Las pólizas de seguros que, en función del tipo de actuación se determinan en el apartado correspondiente a Responsabilidad civil y seguros.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATADO** ante **TRAGSA**, así como documento firmado por el **CONTRATADO** en el que se describa la organización en materia preventiva del **CONTRATADO**, en su caso
- e) Acreditación por escrito de que el **CONTRATADO** ha realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATADO** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- k) Justificación documental que acredite, en su caso, la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATADO** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinación de los trabajos a realizar. El **CONTRATADO** designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATADO** en la organización de su actividad, a estos efectos, **TRAGSA** podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el **CONTRATADO**.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATADO** decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATADO** que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el **CONTRATADO** mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Otras obligaciones del CONTRATADO.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de **TRAGSA**, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- b) Que el **CONTRATADO**, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que **TRAGSA** se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- c) Tener informada periódicamente a **TRAGSA** sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- d) EL **CONTRATADO** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- e) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

Obligaciones tributarias del CONTRATADO. El **CONTRATADO** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATADO** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATADO** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO. El **CONTRATADO** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Con respecto a la maquinaria y vehículos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATADO** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable a:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los vehículos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y vehículos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el **CONTRATADO** como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente y en especial la referente a la gestión de residuos. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATADO** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATADO** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **CONTRATADO** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que las obras objeto del presente contrato ejecutadas por el **CONTRATADO** se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **CONTRATADO** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Responsabilidad. El **CONTRATADO** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Materiales y medios utilizados.- Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATADO** sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

Subcontratación. El **CONTRATADO** podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de este contrato con terceros, cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes, y siempre que no excedan el SESENTA POR CIEN (60%) del presupuesto del contrato las prestaciones parciales que se subcontraten.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el **CONTRATADO** y sus subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso y bajo ningún concepto, de las consecuencias derivadas del contrato que celebren **CONTRATADO** y subcontratistas, y continuará, por tanto relacionándose exclusivamente con el **CONTRATADO** a todos los efectos.

El **CONTRATADO** habrá de informar, por escrito, a TRAGSA de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del contrato a realizar por el/los subcontratista/s. Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados tan sólo frente al **CONTRATADO**, el cual asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA.

El **CONTRATADO** no podrá en ningún caso derivar en su subcontratista ninguna de las responsabilidades que le incumben frente a TRAGSA en cuanto a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATADO** en ningún caso podrá ceder los derechos y las obligaciones referentes a la ejecución de los trabajos derivados de este contrato. Esta prohibición no incluye la cesión de los derechos económicos que se deriven de la contraprestación acordada, siempre y cuando tal cesión se realice en la forma establecida en el presente contrato y bajo la documentación que las leyes establecen, y en todo caso, con el conocimiento y autorización de TRAGSA.

El **CONTRATADO** responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratistas de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSA de cualquier responsabilidad al respecto.

Garantía definitiva. No.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Protección de datos y Confidencialidad. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de

terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

- 5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.
- La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
- 7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

- 9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
- 10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero.- Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Alicante con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATADO**

Por **TRAGSA**



CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS



Fecha: 20/07/2020 Contrato nº: 378752

20/07/			20/0//2020
Unidades	Designación	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
104,00	Horas, Limpieza local Castell de Castels	12,24	1.272,96
157,00	Horas, Limpieza local Benissa	12,24	1.921,68
157,00	Horas, Limpieza local Callosa Sarriá	12,24	1.921,68
209,00	Horas, Limpieza local Planes	12,24	2.558,16
157,00	Horas, Limpieza local Font Roja	12,24	1.921,68
157,00	Horas, Limpieza local Villena	12,24	1.921,68
209,00	Horas, Limpieza local Onil	12,24	2.558,16
157,00	Horas, Limpieza local Torremanzanas	12,24	1.921,68
104,00	Horas, Limpieza local Xixona	12,24	1.272,96
157,00	Horas, Limpieza local Muchamiel	12,24	1.921,68
104,00	Horas, Limpieza local Pego / Cocoll	12,24	1.272,96
155,00	Horas, Limpieza local Guardamar	12,24	1.897,20
	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. 22.362,48		

Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniénose el precio unitario

POR EL CONTRATADO POR TRAGSA





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOCALES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Nº OBRA 0740251

REF.: TSA0069378

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOCALES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote único: Código CPV: 90911000 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto contratar la realización del servicio de limpieza de las instalaciones descritas a continuación.

2.1. PRESCRIPCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO:

Información de los **trabajadores adscritos al servicio de limpieza** EN LOCALES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

	CONVENIO						SALARIO
LOCAL	CONVENIO LOCAL COLECTIVO DE	CATECODIA	TIPO	JORNADA	JORNADA	FECHA	BRUTO ANUAL
LUCAL		COLECTIVO DE CATEGORIA APLICACIÓN	CONTRATO	(DIARIA)	(SEMANAL)	ANTIGÜEDAD	DE CADA
	APLICACION						TRABAJADOR







PEGO	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante.	LIMPIADOR/A	501	1:50 (3 días a la sem.)	4,50	01/08/2018	1.534,41
BENISSA	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante.	LIMPIADOR/A	200	1:50	7,50	11/02/2009	2.893,96
CALLOSA D' EN SARRIÀ	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante.	LIMPIADOR/A	200	1:50	7,50	31/05/2017	2.598,91
FONT ROJA	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante.	LIMPIADOR/A	200	1:50 (3 días a la sem.)	4,50	08/01/2007	1.781,06
XIXONA	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante.	LIMPIADOR/A	501	1:00	5,00	01/09/2017	1.726,57
ONIL	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante	LIMPIADOR/A	200	2:00	10,00	13/12/2007	3.913,91
PLANES	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante	LIMPIADOR/A	200	2:00	10,00	11/07/2011	3.744,40
TORREMANZ ANAS	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante	LIMPIADOR/A	200	1:50	7,50	18/04/2016	2.638,63
VILLENA	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante	LIMPIADOR/A	200	1:50	7,50	04/04/2003	3.102,28
MUCHAMIEL	Limpieza de Edificios y Locales de Alicante	LIMPIADOR/A	501	1:50	7,50	18/08/2017	2.591,22

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario teniendo éste todos los derechos y obligaciones inherentes al empresario de conformidad con la legislación laboral.

Será por cuenta del adjudicatario la cobertura de su personal contratado en materia de Seguridad Social y en particular la de accidentes de trabajo. El contratista es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social con sus trabajadores sin que quepa traslación de responsabilidad bajo ningún concepto en base a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Estatuto de los Trabajadores.

El adjudicatario se obliga muy particularmente al puntual y exacto cumplimiento de todas las obligaciones vigentes en materia de Seguridad social respecto a sus trabajadores, poniendo a disposición del Departamento de Prevención y Seguridad, cuanta documentación de esta índole le sea solicitada.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La limpieza en locales debe incluir:

• Barrido y fregado de suelos de las estancias del local (cocina, despachos, vestuarios, aseos, salas de reuniones, pasillos y escaleras), vaciado de papeleras y ceniceros, cambio de bolsas en papeleras, limpieza



de aseos y duchas y reposición de material higiénico de los mismos, limpieza de bancos, taquillas y demás mobiliario y retirada diaria de basura.

• Limpieza periódica de cristales, bancos de cocina, encimeras, campanas extractoras, etc, en los locales en que los hubiere. Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

La limpieza en oficinas debe incluir:

- Barrido y fregado de suelos de las estancias del local (cocina, despachos, aseos, salas de reuniones y pasillos) cada día de prestación del servicio.
- Limpieza de aseos.
- Limpieza de mesas, sillas, estanterías y demás mobiliario (incluiría limpieza de polvo).
- Limpieza de cristales interiores una vez al mes.

Los horarios de **limpieza en los diferentes locales** deberán realizarse antes de la incorporación del personal a las brigadas facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre y noviembre: Antes de las 09:00 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 10:30 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:00 horas

Los días de limpieza en los locales serán los lunes, miércoles y jueves. Los días festivos se recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.)

El personal que realice los trabajos de limpieza estará dado de alta en la Seguridad Social, para lo que la empresa adjudicataria presentará los correspondientes certificados en el momento que Tragsa se los solicite, siendo causa de rescisión del contrato la no presentación de los mismos en tiempo y forma.

La presencia y justificación del trabajo diario se realizara mediante estadillo mensual indicando horas realizadas.

Las horas mensuales teóricas de limpieza, en base a las semanas de cada mes, en los diferentes locales serán las estipuladas en el CUADRO ANEXO.

LOCAL	DIRECCIÓN	HORAS SEMANALES
CASTELL DE	Avda. Alcoy nº 11CP 03793 Alicante.	ר
CASTELLS	Avua. Alcoy II- 11CF 03/33 Allcalite.	3



BENISSA	Pol. De La Pedrera de Benissa, C/ de Watt.	7,5
CALLOSA D'EN SARRIÀ	Partida Miranbo s/n (Callosa d'En Sarrià). En el casco urbano.	7,5
PLANES	Pda. Vernissa (Planes). En el casco urbano.	10
FONT ROJA	Situado en el km 5,5 de la carretera CV-797 (Alcoi).	4,5
VILLENA	Avinguda de la Paz s/n (Villena).	7,5
ONIL	c/ Migjorn, s/n -Polígono de la Marjal - II fase (Onil).	10
TORREMANZANAS	Avenida País Valenciano, 1. (Torremanzanas)	7,5
XIXONA	Pol. Ind. La ciudad del Turrón, Sector 10.2. Parcela A1.3. Nave 7 (Xixona)	5
MUCHAMIEL	Partida la Almaina nº 92. Hangar nº 6 Aeródromo de Muchamiel.	7,5
COCOLL	Aeródromo de Cocoll.	5
GUARDAMAR	Camino de la Ermita, en Campico Guardamar del segura.	5

2.3. PERIODICIDAD Y HORARIO:

- Castell de Castels. (1h / dia). 5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana.
- Benissa (1,5h / día). 7,5h semanales.
- Callosa d'En Sarrià. (1,5h / día). 7,5h semanales.
- Planes. (2h / día). 10h semanales.
- Alcoi (Font Roja). (1,5h / dia). 4,50 h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana...
- Villena. (1,5h / dia). 7,5h semanales.
- Onil. (2h / día). 10h semanales.
- Torremanzanas (1,5h / día). 7,5h semanales
- Xixona (1h / día). 5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana.
- Muchamiel (1,5h / día). 7,5h semanales.



- Cocoll/Pego (1,5h / dia). 4,50 h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana.
- Guardamar (1h / dia). 5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana.
- * Los residuos derivados de estas limpiezas deben ser gestionados por la empresa adjudicataria según la normativa correspondiente.

El presupuesto no incluye el suministro de productos de limpieza, material necesario para su realización, así como la reposición de consumibles de aseo: papel higiénico y jabón de manos. El presente contrato incluye exclusivamente el servicio de limpieza de los locales auxiliares de las bases de bomberos forestales, por lo que el suministro de productos de limpieza y consumibles de aseo corre a cargo de la empresa TRAGSA.

No se admite la presentación de variantes.

En cada base o local se dispondrá de una **hoja de control de firmas del trabajador asignado dónde indicará el horario de trabajo diario** y donde se podrán indicar también las observaciones oportunas por parte del personal responsable de Tragsa.

2.4. TÉCNICAS A EMPLEAR:

Solamente se podrán utilizar procedimientos mecánicos si la naturaleza de los elementos a limpiar y las circunstancias de trabajo lo permiten. En cualquier caso se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas.

En ningún momento deberán barrerse los suelos, adoptándose cuantas medidas sean necesarias para evitar la producción de polvo o basura, prefiriéndose a ser posible la utilización de materiales húmedos o la utilización de mopa.

Con carácter general los pavimentos plásticos y los de baldosa se limpiarán mediante fregado utilizando agua y detergente, siendo este sistema, en cualquier caso, utilizado más veces que cualquier otro en el transcurso de cada semana.

La limpieza de paredes y techos se hará utilizando cepillos envueltos en paños húmedos, perfectamente limpios y desengrasados y, si fuera necesario, aspiradores de polvo.



Se incluirán las maniobras de traslado o movimiento de muebles que se consideren necesarios para la total limpieza de los mismos.

Mientras se proceda a la limpieza de las dependencias se procurará la ventilación de las mismas abriendo las ventanas. Al finalizar la jornada deberán estar todas las ventanas cerradas.

2.5. JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

La limpieza de las instalaciones y despachos se podrá realizar de lunes a viernes, durante la jornada siguiente, desde las 8:00 a las 13:30 de lunes a viernes, debiendo establecer el licitador en su oferta, de entre el establecido para el servicio, el periodo elegido detallando el horario diario para realizarlo.

En cada base o local se dispondrá de una **hoja de control de firmas del trabajador asignado dónde indicará el horario de trabajo diario** y donde se podrán indicar también las observaciones oportunas por parte del personal responsable de Tragsa.

2.6. PUESTOS DE TRABAJO Y OBLIGACIONES SOCIALES:

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario teniendo éste todos los derechos y obligaciones inherentes al empresario de conformidad con la legislación laboral.

El puesto de trabajo señalado se entenderá sin perjuicio de las limpiezas de carácter semanal, mensual, trimestral o semestral, donde el contratista podrá aportar personal distinto del asignado al Centro con carácter diario en el horario establecido en el presente pliego.

Las instrucciones precisas para el desarrollo de su labor serán facilitadas a los operarios por el adjudicatario o persona facultada por éste. Todo ello sin menoscabo de las facultades de dirección e inspección de los trabajos contratados por parte del personal autorizado del Grupo Tragsa.

Será por cuenta del adjudicatario la cobertura de su personal contratado en materia de Seguridad Social y en particular la de accidentes de trabajo. El contratista es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social con sus trabajadores sin que quepa traslación de responsabilidad bajo ningún concepto en base a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Estatuto de los Trabajadores. Igualmente será obligación del contratista la uniformidad del personal durante las horas de prestación del servicio.



El personal del contratista tiene expresamente prohibida la entrada o permanencia en dependencias objeto del presente pliego fuera del horario de trabajo, responsabilizándose el adjudicatario del control y cumplimiento de esta obligación. Del mismo modo el adjudicatario se responsabiliza del correcto comportamiento de su trabajadora y operarios dentro de las referidas dependencias.

Cualquier queja o reclamación que desee formular deberá hacerlo ante o a través de su empresario.

El adjudicatario se obliga muy particularmente al puntual y exacto cumplimiento de todas las obligaciones vigentes en materia de Seguridad social respecto a sus trabajadores, poniendo a disposición del Departamento de Prevención y Seguridad, cuanta documentación de esta índole le sea solicitada.

Los daños causados por el personal del adjudicatario en las instalaciones y mobiliario, ya sean por dolo o culpa serán indemnizados por el contratista, siempre previa decisión del Grupo Tragsa, pudiendo obrar mediante compensación en el abono de los servicios contratados.

2.7. FACULTADES DE INSPECCION Y SUPERVISION

El personal autorizado del Grupo Tragsa-Paterna podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todas las cuestiones objeto del contrato, comprobando la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, realizando las indicaciones que estime pertinentes en orden a la calidad del servicio y trasladando las instrucciones oportunas al contratista.

Para el control diario, semanal, mensual, trimestral o semestral, será necesario la presentación junto con la factura mensual, y aceptación por parte de TRAGSA, de los cuadrantes de trabajo o partes diarios debidamente firmados por el personal que hayan realizado los servicios de la empresa adjudicataria, especificando: trabajo realizado, tiempo desarrollado y en el periodo realizado.

También será necesario aportar junto con la factura mensual la documentación relativa al alta en Seguridad Social del/os trabajador/res que presten el servicio correspondiente al periodo facturado. Sin haber superado este control TRAGSA tendrá la facultad de retener la factura para su trámite.

Para los servicios especiales se deberá comunicar con antelación a TRAGSA para su control y autorización con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación, si éste se realizare fuera de la jornada de trabajo habitual especificada y si se realizaran por personal distinto al diario adscrito al servicio, habrá de comunicarse junto con la solicitud de autorización procediendo a identificar previamente al personal que lo vaya a realizar.



2.8. SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

2.8.1. GESTIÓN DE RESIDUOS:

Segregación (separar los tipos de residuos) en bolsas de diferente color en función de:

Residuos orgánicos (basura) - se utilizarán bolsas de color negro.

Papel y cartón – se utilizarán bolsas de color azul. TRAGSA tiene habilitados depósitos especiales para el reciclado de papel.

Envases (plásticos y envases) – Se utilizarán bolsas de color amarillo. TRAGSA tiene habilitados depósitos especiales para el reciclado de plásticos y envases.

Cristal – Se utilizará cualquier bolsa de color distinto al negro, azul y amarillo.

Todos los días al finalizar el servicio, se tendrán que transportar las bolsas de los distintos residuos a los distintos contenedores internos habilitados y externos, fuera de la oficina para los Residuos orgánicos (basura) y Cristal.

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo siempre, como mínimo, los requisitos legales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales.

2.8.2. NORMATIVA

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa vigente en el sector de la limpieza.

Todos los servicios contratados "como extras y generales", se realizan mensualmente en todo el centro, por trabajadores de la empresa, no subrogados a dichos centros.

2.8.3. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra



contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, y el adjudicatario aportará a TRAGSA al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución del servicio que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.



• Cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.854,44 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE ÚNICO:				
Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)	
104,00	Horas, Limpieza local Castell de Castels	12,60	1.310,40	
157,00	Horas, Limpieza local Benissa	12,60	1.978,20	
157,00	Horas, Limpieza local Callosa Sarriá	12,60	1.978,20	
209,00	Horas, Limpieza local Planes	12,60	2.633,40	
157,00	Horas, Limpieza local Font Roja	12,60	1.978,20	
157,00	Horas, Limpieza local Villena	12,60	1.978,20	
209,00	Horas, Limpieza local Onil	12,60	2.633,40	
157,00	Horas, Limpieza local Torremanzanas	12,60	1.978,20	
104,00	Horas, Limpieza local Xixona	12,60	1.310,40	
157,00	Horas, Limpieza local Muchamiel	12,60	1.978,20	
104,00	Horas, Limpieza local Pego / Cocoll	12,60	1.310,40	
155,00	Horas, Limpieza local Guardamar	12,60	1.953,00	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			23.020,20	
Impuesto sobre el Valor Añadido			4.834,24	
IMPORTE T	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA incluido) 27.854,44			

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.



El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL VEINTE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (23.020,20 €) I.V.A. no incluido,** conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE UNICO:	
	IMPORTE
Descripción	TOTAL
	(Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	23.020,20 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE UNICO (IVA no incluido)	23.020,20 €

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un <u>único sobre cerrado</u>, estarán dirigidos a **TRAGSA**, **CONTRATACION UT 2**, sita en calle **CRONISTA CARRERES** nº**2 46003 VALENCIA**, (teléfono; 963509495, e-mail: <u>contratacionUT2@tragsa.es</u>), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0069378**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Éstos sobres deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 8:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 8:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 13 de julio de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Dña. Raquel Gomis Vicedo Tlfno: 610.594.903



E-mail: rgomis1@tragsa.es

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto

de las empresas licitadoras.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los

interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

 $El\ acto\ público\ de\ apertura\ se\ realizar\'a\ en\ las\ oficinas\ del\ Grupo\ TRAGSA\ anteriormente\ referenciadas\ el\ d\'ia\ 15\ de$

julio de 2020, a las 12:00 horas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o

extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas

dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean

propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea

exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración

responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) sin perjuicio de que la Mesa de

Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la

oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitán dosele esta información

en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de siete días

hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las

circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no

presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe



consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Precio**: Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_{x} = P_{\text{max}} - 100 \left[\frac{O_{x} - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del **Anexo I**: SOBRE A: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media



la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido portada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso



- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, <u>podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público</u> u organismo profesional cualificado.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.



10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en los locales de las unidades de bomberos forestales:

LOCAL	DIRECCIÓN
CASTELL DE CASTELLS	Avda. Alcoy nº 11CP 03793 Alicante.



BENISSA	Pol. De La Pedrera de Benissa, C/ de Watt.
CALLOSA D'EN SARRIÀ	Partida Miranbo s/n (Callosa d'En Sarrià). En el casco urbano.
PLANES	Pda. Vernissa (Planes). En el casco urbano.
FONT ROJA	Situado en el km 5,5 de la carretera CV-797 (Alcoi).
VILLENA	Avinguda de la Paz s/n (Villena).
ONIL	c/ Migjorn, s/n -Polígono de la Marjal - II fase (Onil).
TORREMANZANAS	Avenida País Valenciano, 1. (Torremanzanas)
XIXONA	Pol. Ind. La ciudad del Turrón, Sector 10.2. Parcela A1.3. Nave 7 (Xixona)
MUCHAMIEL	Partida la Almaina nº 92. Hangar nº 6 Aeródromo de Muchamiel.
COCOLL	Aeródromo de Cocoll.
PEGO	Partida Adzahila s/n (CV-700)
GUARDAMAR	Camino de la Ermita, en Campico Guardamar del segura.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa/Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa/Tragsatec; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa/Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal
 efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del
 servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución y vigencia del contrato será de **4 MESES** desde su formalización, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con 2 meses de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo, siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 1 MES para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en este pliego.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.



14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de **Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.
 - Incumplimiento de los **Convenios Colectivos sectoriales y territoriales** aplicables lleva aparejada una penalidad del 5% del importe de la adjudicación

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias 300 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato
- Resolución del contrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo al pliego y los términos del contrato. La comunicación o la autorización



de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, las horas reales ejecutadas en los distintos locales de las bases emergencias, justificado con los partes de limpieza. Los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSA

A/At. Raquel Gomis Vicedo

Avda. Dr. Jiménez Díaz, n $^{\circ}4$ – $7^{\circ}4$ y $8^{\circ}4$ planta 03005- ALICANTE

El importe de **las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público. El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

El envío de la factura se realizará antes del día 5 de cada mes.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la



cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa/Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa/Tragsatec y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anexo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



- k) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.



19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Se adjunta ANEXO IV)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD) se incorpora el Anexo IV "CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD" al presente pliego

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio,



ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURSIDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Alicante a 29 de junio de 2020



ANEXO I:

SOBRE UNICO: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D nº domiciliado en, calle n^{ϱ} y D.N.I. n^{ϱ}
en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F con domicilio en
, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de
contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES AUXILIARES DEL SERVICIO DE BOMBEROS
FORESTALES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE Ref: TSA0069378 se compromete en nombre propio o de la
empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de
EUROS (€) IVA incluido de acuerdo con el siguiente
cuadro de unidades y precios

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE ÚNICO:			
№ Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
104,00	Horas, Limpieza local Castell de Castels		
157,00	Horas, Limpieza local Benissa		
157,00	Horas, Limpieza local Callosa Sarriá		
209,00	Horas, Limpieza local Planes		
157,00	Horas, Limpieza local Font Roja		
157,00	Horas, Limpieza local Villena		
209,00	Horas, Limpieza local Onil		
157,00	Horas, Limpieza local Torremanzanas		
104,00	Horas, Limpieza local Xixona		
157,00	Horas, Limpieza local Muchamiel		
104,00	Horas, Limpieza local Pego / Cocoll		
155,00	Horas, Limpieza local Guardamar		
	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)		
	Impuesto sobre el Valor Añadido		
	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)		



En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante* en todas las hojas)

*Representante Legal



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES AUXILIARES DEL SERVICIO DE BOMBEROS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Ref. TSA0069378

Don,		como	
,	de	la	
Empresa			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la pro	esente declaración es	exacta y	
veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa	declaración de carácte	er grave.	
Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas do	cumentales contempla	ados sin	
tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la Empresa de Transformación Agra	aria, S.A., S.M.E., M.P.	tenga la	
posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamer	nte, accediendo a una	base de	
datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma lib	re y gratuita, de los fa	cilitados	
en la presente declaración, que permita a Empresa de Transformación Agraria, S.A.	., S.M.E., M.P a hacerlo;	si fuera	
preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base d	e datos.		
A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la <i>Empresa d</i>	e Transformación Agra	aria, S.A.,	
S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la informa	ción que se ha facilita	do en la	
presente declaración a efectos de la contratación de la licitación			
Ref: por parte de la Empresa de Transformación Agra	aria, S.A., S.M.E., M.P.,		
I _I INFORMACIÓN/DEL/LICITADOR			
1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR			
Razón Social:			
N.I.F., Número de IVA (si procede):			
Dirección:			
Dirección de internet (página web en su caso):			
Correo electrónico de contacto:			



Teléfo	no:
Person	na/s de contacto:
Microe	empresa o una PYME: SI / NO (Señalar la opción correcta)
Porcer	ntaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:
El nún	nero de trabajadores de la empresa es igual o mayor a 50: SI / NO (Señalar la opción correcta)
<u> 1.2 C</u>	LASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN
Se enc	uentra clasificado: SI / NO (Señalar la opción correcta)
Nª Inse	cripción o certificación:(Si procede)
El cert	ificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI / NO (Señalar la opción correcta)
Grupo	: Subgrupo Categoría o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación
los critei A cumpl	cripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: Si / No (Señalar si la inscripción no abarca todos rios de selección elegidos) limentar si el apartado anterior es No: Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI / NO (Señalar la opción correcta) La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes) Url: Código:
-	Expedidor: Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI / NO (Señalar la opción correcta) La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
-	Código: Expedidor: (Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un <u>servicio</u>) Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: SI / NO (Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)



La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
<i>Url:</i>
Código:
Expedidor:
- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada
organización: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
<i>Url:</i>
Código:
Expedidor:
1.3 OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES
Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: SI / NO (Señalar la opción correcta)
- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es su participación en el grupo es
- El Responsable de realizar es su participación en el grupo es
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
o Nombre: Apellidos:
o Dirección:
o Correo Electrónico:
o Teléfono:
o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
o Alcance de su representación:
En el Sobre A de la presente licitación adjunto:
- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la
UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria

Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.



1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos:	
N.I.F., (si procede):	
Cargo/calidad en la que actúa:	
Dirección:	
Correo electrónico de contacto:	
Геléfono:	
Alcance de su renresentación:	

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI / NO

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.6.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del ______ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.



III - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia fir per

1	
me que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente ι	ır
riodo de exclusión que siga siendo aplicable:	
Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/Ja	A)
del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 d	dε
11.11.2008 p.42)	
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si	i /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)	
Url:	
Código:	
Expedidor:	
Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción e	en
los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DC)(
195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Jul	ic
de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motiv	VO
de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entida	ad
adjudicadora) o del licitador.	
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:	
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)	
Url:	
Código:	
Expedidor:	
Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de la	as
Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).	
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:	
SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)	
Url:	
Código:	
Expedidor:	

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco



del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

U	rl:
	 ódigo:
Е	xpedidor:
P	or blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
2	005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la
u	tilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de
2	5.11.2005, p.15).
L	a información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
S	I / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
U	rl:
С	ódigo:
Е	xpedidor:
P	or trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
2	011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
C	ontra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
2	002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
L	a información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
S	I / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
U	rl:
С	ódigo:
Е	xpedidor:
<u>P/</u>	AGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
1	Pago de impuestos
cit	ador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que
es	stablecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
or	te:
_	Estado de que se trata:



El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resol	lucion judicial o administrativa: SI / NO
Descripción de los medios utilizados	(En caso de que se haya
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).	
La resolución anterior es firme y vinculante: $\boxed{SI/NO}$ (En caso de que el incumplimie	ento sea por resolución)
Fecha de la condena o resolución:(En c	aso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:	
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos d	de un Estado Miembro de la UE: SI / NO
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguien	ntes)
Url:	
Código:	
Expedidor:	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al	pago de impuestos, en el país en el que
está establecido y en España: $\boxed{\mathbf{SI/NO}}$ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apar	tados sig.)
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al	l pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en el España: SI / NO (En caso de i	incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resol	ución judicial o administrativa: SI / NO
Descripción de los medios utilizados	(En caso de que se haya
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)	
La resolución anterior es firme y vinculante: $\boxed{\textbf{SI/NO}}$ (En caso de haberse establecid	do por resolución judicial o administrativa)
Fecha de la condena o resolución:(En ca	aso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:	
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos d	de un Estado Miembro de la UE: SI / NO
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguien	ntes)
Url:	
Código:	
Expedidor:	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al	l pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su	país de establecimiento: $\boxed{\text{SI / NO}}$ (En caso
de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)	
Importe:	



País o Estado de que se trata:	

2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son: (Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)



2.8.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas en el anuncio de licitación y en el pliego, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o el pliego:

(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
2.9 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE GESTIÓN
MEDIOAMBIENTAL .
En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que
acredite que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridas en el anuncio de licitación y en el
pliego, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o el pliego:
(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada se incluirá el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
(Lugar, fecha y firma)
Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,
Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de
comprobación consignados deberán ser de libre acceso y aratuitos



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES				
Nombre o Razón Social:				
Domicilio Social:				
Teléfono:		Fax:	E-mail:	
Actividad:				
№ Trabajadores:	njadores: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:			
2 DECDONCADI E / INTERI OCUTOR DE	DDEVEN	CIÓN		
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE	PKEVEN	LIUN		
Nombre:			Teléfono:	
Cargo en la empresa:			Correo electrónico:	
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asu	ımida (p.ej	: con el contrato de la actividad preventiva co	on el SPA, en su caso) ^{b.}	□ ^a DECLARADO
				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				
b) Asunción personal por el empresario				
c) Designación de uno o varios trabajadores				



d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o	Servicio de	Prevenciór	ı Ajeno (SPA)	
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo				
Higiene Industrial				
Ergonomía y Psicosociología				
Medicina del Trabajo				

 $^{^{\}rm b}$ No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	(a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)	sí no	□°
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	þ	a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención	□ b	С
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)	Ъ	С
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	Ь	а
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia .	□ b	□c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	sí no □ □	С

 $^{{}^{\}mathrm{a}}\mathrm{Obligatorio}$ con la firma del contrato



4.6.1. La maquinaria a	utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marca	do	
CE? En caso contrario, a		Пс	
Se aportará Declaración	de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la		
adecuación al R.D. 1215	/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato		
4.6.2. El personal que m	naneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la		
empresa?		Пс	
Se aportará Certificado	zado su		
manejo en función de la	formación en manejo seguro recibida		
4.6.3. ¿Todas las máqui		Пс	
Se aportarán ambos do			
4.7. OTROS:			
4.7. OTROS.			
	ajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar?		Пс
¿Se entregan a los traba	njadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Tichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear		С
¿Se entregan a los traba Aportará relación de F	,		
¿Se entregan a los traba Aportará relación de F Si va a subcontratar par	ichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear		□c □c
¿Se entregan a los traba Aportará relación de F Si va a subcontratar par	richas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear rte del objeto de su contrato, maque esta casilla o anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el m		
¿Se entregan a los traba Aportará relación de F Si va a subcontratar par Debe aportar este mism	richas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear et del objeto de su contrato, maque esta casilla o anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el ma A EMPRESA	nismo.	
¿Se entregan a los traba Aportará relación de F Si va a subcontratar par Debe aportar este mism 5. RESPONSABLE DE L	richas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear rte del objeto de su contrato, maque esta casilla o anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el m	nismo.	

^aObligatorio con la firma del contrato

 $^{^{\}rm b}$ No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

 $^{^{\}rm c}$ Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas



ANEXO IV

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.



- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.- En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.
- La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier



otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es



ANEXO V

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

Transformación Agraria SA SME M	P (en acrónimo Tragsa)	e, D, en representación de la Empresa de y D, en representación de (datos de
_		ción, en nombre y representación de Tragsa
de los trabajos en virtud del Contrato sus	crito entre ambas partes coi	n fecha dede de dos mil, reconociéndose
por Tragsa haber realizado la totalidad	/unidades (especificar) de	los trabajos adjudicatarios en la fecha de
otorgamiento del presente documento, d	ando comienzo a partir de l	a misma el plazo de garantía establecido en
el pliego para la Contratación de "		Ref:
• •		atación del servicio consistente en los y en la legislación vigente
	Rel:	y en la legislación vigente
respecto a la evistencia de detectos v/o v	zicios ocultos Tragsa manif	iesta evnresamente en el nresente acto que
respecto a la existencia de defectos y/o v los trabajos realizados adolecen de los sig	_	iesta expresamente en el presente acto que r)"
los trabajos realizados adolecen de los sig	guientes defectos (especifica	
los trabajos realizados adolecen de los sig	guientes defectos (especifica	r)"
los trabajos realizados adolecen de los sig Y en prueba de conformidad con cuanto a	guientes defectos (especifica	r)"